



## **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 079-2025**

Lima, 09 de abril de 2025.

### **VISTOS:**

El Oficio N° 0947-2025-EF/49.03 de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; el Proveído N° 00062-2025/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00239-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución de la Secretaría General N° 127-2020, prevé el destaque como una acción de desplazamiento de personal, siendo que para ello debe observarse la normativa vigente del régimen laboral del servidor;

Que, el Informe Técnico N° 832-2013-SERVIR/GPGSC, de carácter vinculante para las entidades de la administración pública, establece que la modalidad del destaque prevista para servidores sujetos al régimen de la carrera administrativa puede ser aplicada analógicamente al personal perteneciente al régimen laboral privado regulado por el Decreto Legislativo N° 728, estableciendo reglas y condiciones fundamentales para su ejecución, siendo una de ellas la necesidad de contar con un acuerdo de cooperación interinstitucional que dé soporte al desplazamiento de trabajadores;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorándum Múltiple N° 00004-2025/OA remite las "Disposiciones para el desplazamiento por destaque de personal de PROINVERSIÓN" en atención a las reglas dispuestas en el Informe Técnico N° 832-2013-SERVIR/GPGSC para el destaque de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada, y donde se prevé la suscripción de un convenio de destaque entre la entidad que requiere el destaque y la entidad requerida, en cada caso por personal destacado;

Que, con fecha 26 de febrero de 2025 se suscribe el Convenio de destaque en el marco de cooperación técnica entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Ministerio de Economía y Finanzas, para el destaque de la servidora

Maika Eliana Fernández Velarde, Coordinadora Interinstitucional de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, al Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención al referido convenio de destaque, mediante la Resolución de Secretaría General N° 051-2025, se autoriza el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora Maika Eliana Fernández Velarde, al Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2025;

Que, a través del Oficio N° 0947-2025-EF/49.03, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas, formaliza la conclusión del convenio de destaque antes mencionado, solicitando que se considere como último día de destaque el 10 de abril de 2025;

Que, mediante el Proveído N° 00062-2025/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración, en atención a la conclusión del convenio de destaque por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita derogar la Resolución de Secretaría General N° 051-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 00239-2025/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable proceder con la derogación de la Resolución de Secretaría General N° 051-2025, debido a la conclusión del convenio de destaque suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y del Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; el Reglamento Interno de Servidores Civiles de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 127-2020; y, las “Disposiciones para el desplazamiento por destaque de personal de PROINVERSIÓN”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de Secretaría General N° 051-2025, con eficacia a partir del 11 de abril de 2025.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la servidora Maika Eliana Fernández Velarde, a la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Administración, y al Área de Personal de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
**PROINVERSIÓN**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOibFpdoJlqV2Ed17gw9Y%3D>